

BILBAO: c/ Pelota, 3 - bajo. Tf: 94 415 54 83 – Fax: 94 479 00 08
BASAURI: c/ León, 13 - bajo. Tf: 94 449 46 49
BARAKALDO: c/ San Juan, 26 - bajo. ARGITAN. Tf: 94 478 21 02 (cita previa)

ENPLEGU ETA GIZARTE GAIETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES2011 AZA. 2
NOV.Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central**AL GOBIERNO VASCO**SARRERA IRTEERA
2.880207 ZK**AL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**

[REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED], en representación de la "ASOCIACION DE TRABAJADORAS DE HOGAR DE BIZKAIA-ETXEBARRUKOAK", con domicilio a efecto de notificaciones en 48005 Bilbao, calle Pelota. nº 3 - bajo,

EXPONE

1º.- El 25 de febrero de 2.010 el Parlamento Vasco aprueba la Proposición no de Ley 34/2010 por la que se insta al Gobierno Vasco, entre otras cosas, a que, una vez materializada la transferencia de las políticas activas de empleo, impulse la intermediación de los servicios públicos de empleo en el empleo doméstico y analice la aplicación de medidas que permitan aflorar la economía sumergida en este sector.

2º.- El 14 de abril de 2.011 de nuevo el Parlamento Vasco aprueba una Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno Vasco a que Lanbide trabaje al objeto de convertirse en referente público en la gestión del empleo doméstico y que cree, organice y desarrolle los medios específicos necesarios para cumplir eficazmente con dicho objetivo. Asimismo, que la Inspección de Trabajo garantice un trabajo de inspección sistemático y duradero en dicho sector, sobre todo en lo referente a la actividad de las agencias privadas de colocación.

3º.- A noviembre de 2.011, el Gobierno Vasco sigue sin dar efectivo cumplimiento a lo acordado en dichas Resoluciones para que Lanbide intermedie eficazmente en el empleo doméstico.

4º.- Esto supone en la práctica seguir abocando a las trabajadoras de hogar a recurrir, a la hora de buscar un empleo, a agencias privadas de colocación que siguen intermediando sin autorización enviando a la gente a trabajar sin Seguridad Social y en condiciones de horario, salarios y descansos inferiores a las legales, cuando no detraen mensualmente una parte importante de los ingresos de las trabajadoras.

5º.- Seguimos denunciando la actividad ilegal y fraudulenta de dichas agencias y las pasividad de las instituciones que permiten que hechos gravísimos que atentan contra los derechos fundamentales de cualquier trabajador puedan seguir produciéndose con total impunidad.

6º.- Que el incumplimiento de los compromisos acordados ha supuesto también que varias integrantes de nuestra Asociación se encuentren ahora mismo imputadas en una querrela criminal por injurias y calumnias precisamente por denunciar públicamente y en las instancias correspondientes la actuación de una agencia (ya denunciada y sancionada previamente por hechos similares bajo otro nombre comercial) que, entre otras ilegalidades, abonó el salario a una de sus trabajadoras mediante un talón sin fondos.

7º.- Exigimos una vez más que se cumpla con urgencia lo aprobado en las Resoluciones de 25 de febrero de 2.010 y 14 de abril de 2.011 y se arbitren las medidas necesarias para hacer del servicio público de empleo vasco, Lanbide, el intermediario referente tanto para trabajadoras como empleadores/as de forma que garantice una gestión ágil, eficaz y respetuosa con la legalidad vigente del empleo doméstico. Del mismo modo, instamos a que la Inspección de Trabajo investigue la actividad de las agencias de colocación que intermedian en el sector doméstico y sancione a aquellas que no estén actuando dentro de los márgenes de la ley.

En Bilbao, a dos de noviembre de dos mil once